

# DOCUMENTO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Por orden del Consejero Delegado, actuando según escritura de 15 de diciembre de 2017, con el número 2315 de su protocolo, otorgada por D. José María Labernia Cabeza, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, se procede al inicio del expediente de contratación.

# **DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN:**

Nº Expediente: CO/2019/04

Descripción de la obra, infraestructura o servicio a realizar: Ejecución de las obras y puesta en marcha de colectores y EDAR de Cuevas del Valle, Villarejo del Valle, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle y Mombeltrán (Ávila), con emisiones cero.

### Financiación:

- 50% FONDOS FEDER / 30 % JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN / 20 % AYUNTAMIENTO

Justificación de su necesidad: la celebración del presente contrato proyectado se justifica por el Convenio de Cooperación suscrito entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A., la Mancomunidad "Barranco de las Cinco Villas" y los ayuntamientos de Mombeltrán, San Esteban del Valle, Cuevas del Valle, Villarejo del Valle y Santa Cruz del Valle, para el desarrollo de las acciones necesarias para la financiación, la ejecución y gestión de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y cumplir así los requisitos del organismo de cuenca para los cinco integrantes de la Mancomunidad. Y esto dado que se necesita la implantación de unos adecuados sistemas precisos, tanto para satisfacer las demandas y la calidad de vida de los usuarios, como para conseguir una correcta utilización de los recursos naturales sin provocar grandes impactos medioambientales.

Tras la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua 200/60/CE, que establece un nuevo marco comunitario de actuación en el ámbito de política de aguas, está en fase de redacción el nuevo Plan de Infraestructura Hidráulica Urbana que fijará las actuaciones a acometer en materia de abastecimiento y saneamiento en la Comunidad de Castilla y León hasta el año horizonte 2020 aproximadamente.

Los objetivos que se pretenden conseguir, en materia de abastecimiento y saneamiento son los siguientes:

- Gestión integral del ciclo del agua: considerando el recurso como un bien que requiere una gestión conjunta, así como todas las etapas del ciclo del agua bajo una visión integradora: disponibilidad, captación, adecuación al uso, utilización, recuperación de su calidad y devolución al medio.
- Optimización de los recursos e infraestructuras, y recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua para dar cumplimiento a lo que establece la Directiva Marco del Agua. Por lo que respecta a la mejora de los abastecimientos de agua en Castilla y León, se pretenden desarrollar los siguientes objetivos:



- Garantizar el suministro de agua de consumo público al 100% de la población de Castilla y León, suprimiendo situaciones de limitación del servicio por escasez de agua en la fuente de suministro o captación.
- Garantizar una calidad de agua en el punto de consumo acorde a los niveles regulados por la normativa vigente, a toda la Comunidad Autónoma, y extender los sistemas de control y vigilancia que prevé dicha normativa.
- Mejorar los sistemas de protección de calidad de las aguas destinadas a producción de agua de consumo público y de las propias captaciones.

La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (en adelante la SOCIEDAD) asume, entre otras actuaciones que constituyen su objeto social, "la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la promoción, protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, en los ámbitos del medio natural, de la calidad ambiental y de las infraestructuras ambientales..." y así, en su desarrollo, ejecuta obras de depuración de aguas residuales, lo que se corresponde con el objeto del presente contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato mixto ya que incluye prestaciones relativas a un contrato de obra, artículo 13 de la LCSP, y otro de servicios, artículo 17 de la LCSP. Según establece el artículo 18 de la LCSP, se atenderá, en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación a la prestación que tenga carácter principal, que en este caso será el contrato de obra.

### Justificación de la elección del procedimiento:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto armonizado dado que el valor estimado es superior a 5.548.000 de euros al tratarse de un contrato de obras.

## Solvencia económica y financiera y técnica:

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

\*Clasificación:

Grupo/s: K

Subgrupo/s: 8

Categoría/s: 4

#### \*Solvencia:

-Solvencia económica y financiera (Artículo 87 apartado a).

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

\*10.000.000 € IVA excluido. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



-Solvencia técnica (Artículo 88 apartados a) y b).

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

\*10 obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Criterios de adjudicación: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, cuando se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, para la determinación de los mismos se da preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, por ello el reparto es el siguiente:

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (75 puntos), siendo los subcriterios los siguientes:
  - Oferta económica: de 0 a 67 puntos
  - Aumento del plazo de puesta en marcha: de 0 a 6 puntos
  - Aumento del plazo de garantía: de 0 a 2 puntos.
- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (25 puntos), se considera que los subcriterios que con un mayor grado de objetividad pueden acreditar las características técnicas y de garantía de la ejecución del contrato por parte de los licitadores son los siguientes:
  - Plan de trabajo y organización de la obra y de la puesta en marcha: de 0 a 20 puntos.
  - Control de calidad y control ambiental: de 0 a 5 puntos.

### Condiciones especiales de ejecución.

\*De tipo medioambiental: Los trabajos que requieran, según el proyecto de ejecución adjunto, la utilización de zahorras y áridos, deberán ser en más de un 50% de origen reciclado. A tal fin se deberá acreditar su utilización mediante la presentación de los certificados pertinentes.

\*De tipo medioambiental: Compensación de emisiones. El ADJUDICATARIO deberá de realizar un convenio con la SOCIEDAD, a través del cual participará como inversor en una plantación productiva de chopos en una superficie de 38,6 Ha, compensando de esta manera 7.812 toneladas de CO2. La valoración de dicha participación asciende a 105.631 €. El convenio que regula esta relación inversora con la SOCIEDAD permitirá obtener al ADJUDICATARIO el 25% del valor de enajenación de esta madera al final del turno, que se estima en 15 años. Con dicha participación el ADJUDICATARIO compensa las emisiones de CO2 realizadas durante la obra.

# Justificación de la NO división en lotes:

Se trata de una unidad de ejecución de obra no separable. No cuenta con elementos que homogéneamente se repitan. El proyecto de ejecución consiste contempla la unidad de obra en su conjunto.



### Valor estimado del contrato:

Valor estimado: 5.753.117,95 € IVA No incluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Presupuesto del Proyecto más la

electricidad del periodo de servicio de puesta en marcha.

Sujeto a regulación armonizada: SI

Obra

Presupuesto (IVA excluido):

5.603.117,95 € IVA No incluido

IVA: 1.176.654,77 €

Tipo:21 %

Puesta en marcha

Presupuesto (IVA excluido):

150.000,00 euros

IVA: 31.500 €

Tipo: 21 %

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 6.961.272,72 € IVA Incluido.

## Plazo y lugar de ejecución:

Plazo Total: 36 meses

24 meses para la ejecución de la obra

12 meses para la puesta en marcha

Plazos parciales: SÍ

Hito 1 – Eliminación de infiltraciones: 3 meses

Hito 2 - fin de obra: 24 meses Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Barranco de las Cinco Villas, Mombeltrán (Ávila).

## Componentes de la Mesa de Contratación:

Presidente: D. Jesús Bragado Muñoz Secretario: D. Jaime Caballero López

Secretario suplente: D. Daniel Negro santos

Vocal: D. Javier Pablos Aragón

En Valladolid, a 16 de abril de 2019

EL CONSEJERO DELEGADO

Fdø. José Manuel Umenez Blazquez

MEDIO AMBREMENE CASTRAL C.I.H. A-47600754 C/ Rigoberto Cortejoso, 14 47814 VALLADOLID